

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

137**COLMENAR VIEJO NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 194 de 2008-B, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Paloma Sánchez Oliva, en nombre y representación de don Francisco Javier López Pérez, en su calidad de representante legal de la mercantil “Creditservices, Sociedad Anónima”, contra doña María Jesús Elías Aliende y la entidad mercantil “Elías y Herrera Asesores Asociados, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia, condeno a las codemandadas a que, de forma conjunta y solidaria, abonen a la actora “Creditservices, Sociedad Anónima”, la cantidad de 2.793,28 euros, más los intereses legales de la misma.

En cuanto a las costas causadas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Elías y Herrera Asesores Asociados, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 10 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/1.542/11)